



"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

## INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

### COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA

#### ACTA DE INSTALACIÓN

En Nezahualc6yotl, Estado de México, siendo las **10:00** horas de día **21 de enero de 2019** se encuentran reunidos en las oficinas del Instituto Municipal de la Juventud Nezahualc6yotl ubicadas en calle Alameda central, esquina con calle Palacio nacional, sin número, colonia Metropolitana segunda sección, código postal 57740 y con fundamento en los artículos **27, 28 29, y 30 del Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria**, los **C.C. Sandra Guadalupe Salcedo Ortega integrante del comité, Francisco Chavarria Tecalero Enlace de Mejora Regulatoria y Emmanuel Vargas Aroz Director del Instituto**, con la finalidad de la instalar el **Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Municipal de la juventud 2019-2021** que para el cumplimiento de sus funciones el Comité Interno se conforma y firman:

Emmanuel Vargas Aroz  
Director del Instituto  
Municipal de la Juventud

Francisco Chavarria Tecalero  
Enlace de Mejora Regulatoria

Sandra Guadalupe Salcedo Ortega  
Integrante del comité



*“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”*

**Artículo 27.-** Los comités internos son órganos colegiados que se constituirán al interior de Las dependencias de la Administración Pública Municipal con el objeto de analizar las funciones de la dependencia a la que pertenecen y auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria y/o Secretario Técnico del Comité Municipal, con el objeto de proveer el establecimiento de un proceso permanente de calidad en el servicio, la implementación de sistemas que contribuyan a la simplificación de los servicios públicos y de ser procedente su desregulación, en apego a lo que establece la ley de la materia.

**Artículo 28.-** El comité interno estará integrado por:

- I.- los Titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, de acuerdo al reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl, a quienes podrán suplir o representar el servidor público que designen, siempre que tengan un nivel medio dentro de su estructura organizacional
- II.- El enlace interno de Mejora Regulatoria quien será nombrado por el Titular de la dependencia;
- III.- Los demás servidores públicos que designe el Titular de la dependencia; y
- IV.- Los integrantes de la sociedad, organizaciones, especialistas y académicos interesados en la materia o sector competencia de la dependencia que se trate.

**Artículo 29.-** El comité interno sesionará por lo menos cuatro veces al año, con al menos cuarenta días naturales de anticipación a aquél en que tengan lugar las sesiones ordinarias del Comité, y podrá reunirse cuantas veces el enlace de Mejora Regulatoria considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Las convocatorias a las sesiones se harán en los mismos términos previstos para las sesiones del Comité y el enlace de Mejora Regulatoria observará las mismas disposiciones aplicables del Secretario Técnico de dicho órgano colegiado.

**Artículo 30.-** Para el cumplimiento de su objeto, el Comité interno tendrá al interior de la dependencia y de su adscripción, las funciones serán las siguientes:

- I.- La elaboración coordinada e integral de los programas sectoriales, los Proyectos de regulación y los Estudios de las dependencias participantes;
- II.- La integración de sistemas de mejora regulatoria del Municipio e impulsar procesos de calidad regulatoria en las dependencias, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.
- III.- La elaboración y preparación de los reportes de avance programático de las dependencias participantes, así como los informes de avance, para su envío a la Comisión Municipal; y
- IV.- Coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones que tienen encomendadas las dependencias, para asegurar un proceso continuo de mejora del marco regulatorio del Municipio.
- V.- Participar en la elaboración del Programa del año respectivo, para su envío a la Comisión;
- VI.- Participar en la elaboración de los Estudios del año respectivo, para su envío a la Comisión, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propone.
- VII.- Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras disposiciones de carácter general vinculadas con la dependencia en cuestión, que al juicio del Comité Interno sean

*"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"*

necesarias para abonar a la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular de la dependencia;

**VIII.-** Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;

**IX.-** Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir el proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;

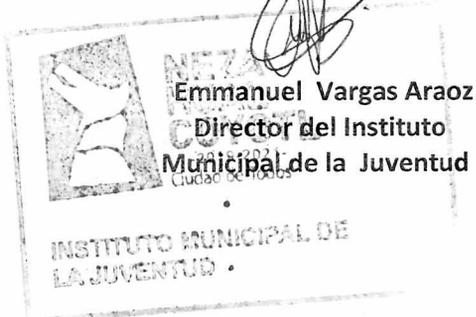
**X.-** Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistema de mejora regulatoria;

**XI.-** Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión;

**XII.-** Emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna;

**XIII.-** En general proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, en el Reglamento y los planes y programas que acuerde el consejo; y

**XIV.-** Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.



**Emmanuel Vargas Araoz**  
Director del Instituto  
Municipal de la Juventud

INSTITUTO MUNICIPAL DE  
LA JUVENTUD



**Francisco Chavarria Tecalero**  
Enlace de Mejora Regulatoria